



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 007

AJUSTES SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

(Abril 21 de 2023)

Por medio del cual se aprueban los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, del municipio de RIONEGRO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA **SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS**, en uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1860 de 1994, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) Es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Es función del Consejo Directivo adoptar y ajustar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de conformidad con las normas vigentes y con las necesidades de la Comunidad Educativa.
- c) Se estudiaron las propuestas del Consejo Académico sobre los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Y Promoción según las necesidades de la Institución y con el objetivo principal del mejoramiento continuo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, así:

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

RIONEGRO ANTIOQUIA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

2023



“Mejoramiento continuo con calidad humana”

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa San José de las Cuchillas asume el año **2023** con la puesta en marcha de procesos de mejoramiento, entre ellos, el proceso evaluativo, construido a partir del decreto 1290 y pretende aplicar los correctivos que se le dan al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (**SIEE**), la coherencia y la efectividad, reflejando esto en menores índices de reprobación que posibilite en la convivencia escolar un ambiente donde las relaciones se establezcan en un clima de responsabilidad y en el uso de los **derechos** acordes con el cumplimiento de los **deberes** de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

La revisión y ajuste del sistema institucional de evaluación de los estudiantes acoge los lineamientos emitidos por los artículos cuarto y octavo del decreto 1290 de Abril de 2009 y es el resultado del sentir de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y se asume como norma en materia de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa.

Como Institución Educativa se hace evidente el ajuste continuo del sistema de evaluación frente a las necesidades del contexto, a las dinámicas sociales, situaciones de emergencia sanitarias y

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



ambientales, además de los procesos y cambios educativos que se presenten en el momento, garantizando la formación integral de los estudiantes desde los componentes del SER, HACER, SABER HACER.

Es el deseo de la comunidad educativa, hacer de cada actividad escolar como un acto de **FORMACIÓN**, incidiendo con asertividad en la vida de los niños, niñas y jóvenes de los diferentes niveles en que la institución educativa presta su servicio: Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional para contribuir a la construcción de su proyecto de vida.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El año académico estará distribuido en TRES periodos discriminados así:

Primer periodo: 12 semanas (Enero 16 a Abril 14) con valor del 30%

Segundo periodo: 13 semanas (Abril 17 a Junio 09 y de Julio 03 a Agosto 04) con valor del 30%

Tercer periodo: 15 semanas (Agosto 07 a octubre 06 y de Octubre 16 a Noviembre 24) con valor del 40%

Se entregarán a los padres de familia seis informes: tres informes parciales en la mitad de cada periodo, citando a los estudiantes que estén presentando dificultades académicas y comportamentales correspondientes a cada periodo escolar, se realizará mediante dirección de grupo con el consolidado que cada docente comparte de su área y en formato con firma del acudiente y estudiante, cada estudiante debe registrar dicho informe en su cuaderno comunicador. Además dos definitivos de los periodos 1 y 2 y el informe final de año escolar que será la nota definitiva de acuerdo con los porcentajes asignados a cada periodo.

En cada uno de los periodos se tendrán en cuenta tres aspectos que determinarán el respectivo criterio valorativo:

Primer aspecto: **EL SER** (Lo Actitudinal). Tendrá un valor de la nota definitiva del periodo de un **25%** y se obtendrá a través de ejercicios evaluativos de coevaluación y autoevaluación con referencia a sus actitudes. La autoevaluación bajo los criterios

Segundo aspecto, **EL SABER** (Lo Conceptual). Tendrá un valor de la nota final del periodo del **20%**, que comprende los conceptos evaluados durante el período.



Tercer aspecto, **PRUEBA ACUMULATIVA**, Se realizará una prueba por periodo en todas las áreas y/o asignaturas, la estructura será flexible de acuerdo al área, debe contener proceso escrito y tendrá un valor de **15%**.

Para los estudiantes diagnosticados e inscritos en el SIMAT, se realizará un Ajuste Razonable para la prueba, según el caso.

Es autonomía del Docente estimular al estudiante que presente desempeño superior en su área y/o asignatura al finalizar el periodo, eximiéndolo de la prueba.

Para el grado 11° la Prueba Acumulativa de tercer periodo se homologará con los resultados de la Prueba Saber 11° en las asignaturas y/o áreas evaluadas, siempre y cuando ésta sea presentada en el tiempo estimado para obtener los resultados oportunamente para el tercer periodo. A partir de la siguiente escala de valoración:

- Promedio de 1 a 30 valoración 1.0**
- Promedio de 31 a 49 valoración 2.0**
- Promedio de 50 a 60 valoración 3.0**
- Promedio de 61 a 75 valoración 4.0**
- Promedio de 76 a 100 valoración 5.0**

En caso de que algún estudiante no presente la Prueba Saber 11°, deberá presentar la prueba acumulativa de cada área y/o asignatura correspondiente al tercer periodo.

En caso de ausencia a la prueba acumulativa, el estudiante deberá presentar excusa médica en los 3 días hábiles siguientes a su ausencia, para presentar la prueba. El docente la aplicará a más tardar dos días hábiles después de notificarle la excusa desde coordinación.

Cuarto aspecto, **EL SABER HACER** (Lo Procedimental) Tendrá un valor de la nota final de periodo del **40%** y se obtendrá a partir de los procesos propios de cada asignatura y está fundamentado en el desarrollo de competencias, evidenciadas por medio de indicadores de logro, el juicio cualitativo de los avances y el desempeño en proyectos o actividades prácticas relacionadas con la asignatura.

Cada uno de estos aspectos será evaluado en procesos de formación, enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la escala:

Desempeño Superior 4.6 a 5.0

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	0.0 a 2.9

- El comportamiento de los estudiantes también será valorado de manera cualitativa desde su desempeño en las diferentes actividades del trabajo en casa.
- Es primordial que el estudiante y su acudiente asuman con responsabilidad el trabajo desde casa acorde con las herramientas que cuenta el núcleo familiar.
- Para la entrega de trabajos, el estudiante debe ser puntual con las fechas dadas, según la programación asignada por cada docente.

2. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.



7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y puede continuar avanzando, fortaleciendo su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Muestra poca iniciativa y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta moderado sentido de pertenencia con la Institución.
9. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo moderada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere actividades especiales de recuperación.



2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades con el cumplimiento del Manual de convivencia.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

7. Manifiesta poco sentido de pertenencia hacia la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. Muestra poca motivación e interés por las actividades escolares.

3. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

Un estudiante en la Institución Educativa San José de las Cuchillas reprobará su año bajo las siguientes circunstancias:

- Que deje de asistir al 25% del total de las actividades académicas, sin justa causa, es decir que sumados los días de ausencia, el resultado sea de 50 o más días hábiles, aplica para todas las actividades programadas y convocadas desde la Institución correspondientes al proceso escolar. Debe presentar en máximo 3 días hábiles todos los trabajos de los días de ausencia, buscar a los docentes.
- Toda ausencia debe ser justificada con excusa por parte del acudiente al director de grupo, si un estudiante presenta 2 ausencias consecutivas en una asignatura o área, el docente informará al director de grupo para verificar la situación y reportará a coordinación para el debido proceso y tomar decisiones y correcciones pertinentes al respecto. No se recibirán ni valorarán los trabajos de aquellos estudiantes que no presenten excusa de sus ausencias. (revisar excusas de paseos, deportes, médicos)
- Que al finalizar el año lectivo obtenga desempeño bajo en una o más áreas.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



PARÁGRAFO: Al finalizar el proceso evaluativo de los tres periodos el estudiante podrá realizar las estrategias de apoyo (nivelación) de máximo dos áreas con desempeño bajo.

- Los estudiantes diagnosticados por médico especialista y reportados en SIMAT, serán evaluados con base en el análisis que requieran, teniendo como referencia los logros estipulados de acuerdo con los ajustes razonables (Adaptaciones y Adecuaciones curriculares), estrategias y otros acuerdos definidos para ellos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

PARÁGRAFO: antes de finalizar el año lectivo se le definirá la situación académica a todos los estudiantes por medio de la Comisión de evaluación y promoción y se legalizará en secretaría académica con los respectivos soportes.

- La evaluación en el grado de transición debe reconocer, en primer lugar, que el aprendizaje se extiende más allá de la situación inmediata, y que afecta directamente al niño en desarrollo.

Según el artículo 10: En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Según el artículo 14: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo. (Decreto 2247 de 1997)

En caso de que el acudiente presente solicitud escrita de reinicio del grado Transición, será analizado por el consejo académico y se decidirá su viabilidad.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Debido a que la evaluación es un **proceso continuo e integral:**

- Cada docente realizará durante el periodo académico vigente las acciones o estrategias de apoyo que se requieran para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Al finalizar el periodo el docente deberá presentar un informe a coordinación para la revisión y seguimiento a los avances logrados y es autonomía del docente la metodología del plan apoyándose en el Modelo Pedagógico Institucional y el momento en que lo aplica y/o da

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



acompañamiento para el desarrollo de las estrategias. **Sólo al finalizar** el tercer periodo se programarán estrategias de apoyo (nivelaciones) por parte de la institución para los estudiantes que aún no han logrado las competencias básicas, para definir la promoción.

- Las estrategias de apoyo son actividades que trascienden los criterios valorativos, y es el docente de la respectiva asignatura quien determina, con la suficiente claridad y organización, cuáles estudiantes deben hacer parte de estas y la forma de realizarlas, no sin antes, informar a los estudiantes. Ver anexo: Formato.
- Cuando un estudiante asuma un proceso de estrategias de apoyo la nota máxima es 3.0, correspondiente a desempeño básico.
- Las estrategias de apoyo deben responder a lo siguiente:
 - Claridad en el indicador de logro y el indicador de desempeño.
 - Responder a tres momentos:
 1. Desarrollo de un taller, consulta o investigación
 2. Sustentación de lo elaborado a través de evaluaciones orales, escritas o ambas, en caso de que el docente lo considere pertinente.
 3. Parte práctica (laboratorio, exposición, elaboración de materiales relacionados con los temas, entre otros, propuestos por cada maestro de acuerdo con el área)

Estas estrategias quedan consignadas en un acta, la cual se debe entregar a la secretaria académica.

5. ESTUDIANTES NUEVOS, ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ESTUDIANTES CON CONDICIONES ESPECIALES POR RIESGO BIOSICOSOCIAL

Los estudiantes nuevos que se matriculen en la institución y que por diversas razones no han estado escolarizados o no reportan notas se deben poner en contacto con cada docente para implementar las siguientes estrategias según sea el caso:

- Los(as) Estudiantes que se matriculen antes de cumplirse la quinta semana después de iniciado el periodo, deberán ponerse al día con las actividades escolares realizadas en cada asignatura, esto en un tiempo máximo de 2 semanas después de su matrícula.



- Los(as) Estudiantes que se matriculen después de la mitad del periodo y máximo faltando 16 días para acabarse el periodo, deben presentar prueba en cada una de las asignaturas, esto en un tiempo máximo de 2 semanas después de su matrícula (Debe acercarse a cada docente en el momento de su ingreso para la entrega de los temas y pueda prepararse)
- Los(as) Estudiantes que se matriculen faltando dos semanas o menos para finalizar el periodo y no traen notas parciales, se les asignará la valoración obtenida en el primer periodo que curse en la institución.

Este proceso debe ser orientado por la coordinación académica y ejecutado por el docente de la asignatura, siempre con el apoyo de la familia.

- Si el Estudiante presenta notas parciales de otra Institución, éstas serán ingresadas al sistema desde secretaría y tenidas en cuenta en el promedio para la valoración definitiva del respectivo periodo. Acorde a la escala valorativa establecida en este sistema.
- **Si el estudiante ingresa a la i.e. con notas parciales de un periodo anterior a otro que ya está avanzado, en el periodo que finalice en la institución aplica los criterios establecidos según el tiempo en que ingresa y para el periodo anterior se promediarán las notas parciales con el obtenido en la I.E. En las áreas que no tenga valoración se procederá conforme al numeral...**
- Para estudiantes que vienen de otros países, donde la homologación de desempeños sería compleja para la institución, debe remitirse a la **Oficina de Acreditación y Homologación de la Secretaría de Educación de Rionegro**, en la cual definirán por escrito la equivalencia de dichas valoraciones de acuerdo al grado y a la escala nacional, así mismo, para la ubicación en un respectivo grado.

Se consideran condiciones especiales aquellas fuera de lo normal: ritmos de aprendizaje que determinen Necesidades Educativas Especiales, acontecimientos escolares, familiares y sociales. Entre estas citamos: desplazamiento, violencia intrafamiliar, amenazas, desastres naturales...

Para estas consideramos los siguientes casos:

- Cuando se trata de un estudiante de Inclusión Educativa, deben ser remitidos por parte de sus Directores de grupo al docente de Aula de Apoyo, quien realiza evaluación pedagógica y, de ser necesario, remite el caso a la EPS para comenzar el proceso de Evaluación por médico especialista. Una vez diagnosticado, la Maestra de Apoyo, junto con los docentes, realizará los ajustes razonables y las estrategias de apoyo a seguir. Es importante recordar que el proceso de Inclusión Educativa está constituido por la detección de Ritmos de Aprendizaje Distintos, por encima y por debajo del ritmo normal, y otros comportamientos que ameritan ser



evaluados, y es deber de los docentes informar estas manifestaciones para que se dé el trato pertinente en lo que bajo la ley se conoce como **índice de inclusión**.

6. ESTIMULOS Y OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN

Serán merecedores a estímulos académicos en actitudes, aptitudes, habilidades, representación de la institución, entre otros, los estudiantes que cumplan las disposiciones que al respecto contempla el manual de convivencia. Así mismo, podrán representar la institución bajo los criterios que exija el manual para tal fin. Para esto la Institución dará a conocerlos mediante acuerdos emitidos por Consejo Académico y/o Directivo.

- **SABER 11:**

Promedios de 76 o más: El tercer periodo tendrá una valoración de Desempeño superior. La nota será valorada en las asignaturas en las que merezca dicho estímulo.

Estos estímulos serán valorados, siempre y cuando el estudiante continúe con el proceso académico, realizando todas las actividades y los resultados de la prueba lleguen oportunamente para la valoración del tercer periodo.

7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución conformará la comisión de evaluación y promoción que estará integrada por los docentes directores de grupo del cual se vaya a hacer el análisis, un representante de los padres de familia del respectivo grupo y el rector o su delegado quien lo presidirá; este comité será el encargado de atender las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción.

Todas las inconformidades que resulten del proceso de evaluación serán resueltas por la comisión, siempre y cuando estén por escrito y sea respetado el debido proceso; es decir, se haya agotado la instancia del docente que asignó el criterio valorativo y este haga caso omiso o no brinde una respuesta satisfactoria. Una vez culminado el periodo y reunida la comisión, se brindará el informe a los estudiantes para conocer por parte de cada maestro las notas definitivas del periodo que finaliza y tendrán los 3 días hábiles siguientes para hacer la respectiva apelación



ante la comisión de evaluación y promoción, quien a su vez dispondrá de 72 horas para definir respuestas a cada uno de los casos expuestos.

En lo referente a la no promoción el comité de evaluación y promoción recibirá las inconformidades, escuchará los argumentos de las partes involucradas y tendrá tres días hábiles para dar el veredicto final.

8. PROMOCIÓN ANTICIPADA

El Consejo Académico, será el encargado de atender las solicitudes de promoción anticipada realizada por el Acudiente y la recomendará al Consejo Directivo en dos casos:

Para aquellos estudiantes que hayan reprobado su año escolar inmediatamente anterior, siempre y cuando cumpla con las condiciones:

- Desempeño superior en todas las ÁREAS
- Comportamiento en desempeño superior; sin anotaciones ni registros por convivencia, incluida la inasistencia injustificada.
- Solicitud, por escrito, por parte del respectivo acudiente en un máximo de la semana seis del primer periodo.
- Se programará una prueba con todos los temas del grado en las áreas que reprobó el año anterior, superándola en valoración de 3.5 en adelante, para verificar que el estudiante cuente con los conocimientos y logros pertinentes para ser promovido.
- Visto bueno del Director de Grupo en el que se encuentre.
- Para los estudiantes que pertenecen al servicio de apoyo pedagógico, se tendrán en cuenta los mismos criterios bajo la verificación del cumplimiento del PIAR en la programación del área y será evaluado de acuerdo a sus ajustes razonables.

Los estudiantes que aprobaron el año anterior y deseen solicitar una promoción anticipada, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Desempeño Superior en todas las asignaturas del año que está cursando actualmente.
- Comportamiento en desempeño superior en el año que está cursando actualmente.
- Tener un desempeño básico como valoración mínima en la prueba de suficiencia académica en las áreas de matemáticas, humanidades (inglés y español), ciencias naturales y ciencias

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



sociales. Desde el inicio del año el estudiante deberá expresar su deseo de promoción, para solicitar los contenidos de las asignaturas, que deberá estudiar por su cuenta para la presentación de la prueba en la séptima semana del primer periodo.

- Solicitud por escrito, por parte del respectivo acudiente en un máximo de la semana seis del primer periodo.
- Visto bueno del Director de Grupo en el que se encuentre.

No se contempla la promoción anticipada para los estudiantes de grado undécimo, quienes deberán cursarlo completo.

9. MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

El consejo directivo es el órgano responsable para garantizar que todos los docentes y directivos docentes actúen conforme a lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, y cualquier miembro de la comunidad educativa está en el deber de reclamar si algún docente o directivo de dicho consejo actúe contrario a lo estipulado en el presente acuerdo.

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar para el año 2023 está respaldado por los siguientes actos:

1. Socialización y ajuste por docentes de la Institución Educativa San José de las Cuchillas el día 12 de enero de 2023
2. Socialización con los estudiantes en la jornada escolar en la semana del 16 al 20 de enero de 2023
3. Socialización con los padres de familia de la Institución Educativa San José de las Cuchillas en la primera Asamblea general de Padres de familia y en reunión por grupos entre el 01 y 02 de febrero de 2023.
4. Revisión y aprobación en Consejo Académico ampliado, esto reposa en el Acta N° 001 de 2023 de dicho Consejo.
5. Acuerdo N° ____ de Consejo Directivo mediante la cual se adopta el SIEE para el año 2023, que reposa en el Acta N° ____



6. REGISTRO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE REFUERZO Y NIVELACION

DOCENTE: _____

ASIGNATURA: _____

GRADO: _____ **PERIODO:** _____ **FECHA:** _____

LOGROS A REFORZAR:

ACTIVIDADES: _____

COMPROMISOS DE LOS DOCENTES:

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES:

 DOCENTE DE LA ASIGNATURA

 ESTUDIANTE

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



El presente Acuerdo fue aprobado por el consejo Directivo de la Institución Educativa San José de las Cuchillas, según Acta No 002 de abril 21 de 2023.

RECTORA

RPTANTE DE DOCENTES

Cristina Rueda S.
RPTANTE DE PADRES

RPTANTE DE DOCENTES

RPTANTE DE PADRES

Brahian Garcia
RPTANTE DE ESTUDIANTES

RPTANTE DE EGRESADOS

Ana Milena Echeverri
RPTANTE SECTOR PRODUCTIVO